
BOLETÍN “A”

2025



**ASOCIACIÓN AMATEUR DE HOCKEY SOBRE
CÉSPED DE BUENOS AIRES**



ÍNDICE

Clickear el artículo deseado

01	CATEGORIZACIÓN DE LOS TORNEOS
02	FORMULARIOS
03	INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS
04	FICHAJES Y PASES DE JUGADORES
05	EVALUACIÓN MÉDICA PARA JUGADORES
06	MÉDICO
07	SORTEO DE FIXTURES
08	COMIENZO DE LOS TORNEOS
09	CALENDARIO DE JUEGO
10	DÍAS Y HORARIOS DE PARTIDOS
11	PARTIDOS EN DAMAS Y CABALLEROS
12	SEGUNDA Y CUARTA DIVISIÓN
13	LÍNEAS INSCRIPTAS
14	DAMAS MENORES
15	CABALLEROS MENORES
16	CANTIDAD DE JUGADORES DAMAS Y CABALLEROS
17	CAMBIO DE JUGADORES DAMAS Y CABALLEROS
18	CLASIFICACIÓN DE JUGADORES DAMAS Y CABALLEROS
19	COLORES, NÚMEROS Y DISTINTIVOS
20	SUSPENSIÓN DE PARTIDOS
21	ADELANTO PARTIDOS
22	MODIFICACIÓN DE FIXTURE
23	REPROGRAMACIONES
24	SITUACIÓN DE JUGADORES
25	SALIDAS Y VISITAS DE EQUIPOS
26	VACANTE DE EQUIPOS DAMAS Y CABALLEROS
27	DESEMPATES
28	PÉRDIDA DE PUNTOS Y WALK OVER (W.O)
29	FALTA DE PAGO
30	PLANILLAS E INFORMACIÓN DE RESULTADOS
31	INFORMACIÓN GENERAL
32	INCOMPATIBILIDAD DE CARGO
33	CONSIDERACIONES GENERALES

1. CATEGORIZACIÓN DE LOS TORNEOS

Art. 01.01	TORNEOS ORGANIZADOS POR LA ASOCIACIÓN AMATEUR DE HOCKEY BUENOS AIRES 1. TORNEO METROPOLITANO DE CESPED 2. CAMPEONATO METROPOLITANO DE PISTA 4. COPA BUENOS AIRES 5. OTROS: FESTIVAL DE MENORES ETC.
Art. 01.02	No se autorizarán partidos, torneos o cualquier otra actividad que coincidan en días y/u horas, con partidos y/o con los Torneos Oficiales organizados por la AAHBA.
<h2><u>2. FORMULARIOS</u></h2>	
Art. 02.01	Los Clubes deberán presentar antes del 16/02/2025 los siguientes formularios: Pasada dicha fecha vencen los mandatos de los delegados y se bloquearán los usuarios de los clubes para su ingreso al Sistema Portal. En el caso que el club no tuviere la clave deberá solicitarse a la AAHBA Anexo 3: Datos de la institución adjuntarán al mismo una copia del acta de designación de cargos del Consejo Directivo vigente. Una vez vencido el mandato, o con motivo de algún reemplazo deberán enviar el Acta con la renovación de autoridades.
Art. 02.02	Anexo de Colores de Uniforme: Se subirán al Sistema Portal en formato JPG.
Art. 02.03	El Anexo N°3 deberá ser presentado obligatoriamente en original por Mesa de Entradas o enviado en original por Correo Postal.
Art. 02.04	Estos formularios deberán completarse en su totalidad, figurando la firma del Presidente y/o Secretario y/o Tesorero de la Comisión Directiva o de quien los suceda estatutariamente. <u>En caso de no cumplirse con lo expuesto en el Art. 02.01 no podrán iniciar trámite de pases ni fichar nuevos jugadores.</u>

3. INSCRPCIÓN DE EQUIPOS (Damas y Caballeros)

Art. 03.01 Las inscripciones de Campeonato Damas y Caballeros, Proyección, Segundas y Cuartas de los torneos 2026 en todas sus divisiones, se podrán presentar desde el **18/12/2025** y vencerán indefectiblemente el **26/02/2026**.

Art. 03.02 Para poder inscribir los equipos, cada institución deberá Ingresar el Sistema Portal para indicar los equipos que participarán en la temporada 2026. Una vez enviada la inscripción, o finalizado el plazo máximo de presentación, no se podrá ingresar nuevamente el módulo.

Las instrucciones para realizar este paso se encuentran en el siguiente link:
<http://www.ahba.com.ar/download-d.php?id=107>

En caso de no cumplirse con lo expuesto precedentemente, no se aceptará la inscripción de los equipos involucrados.

Una vez vencido el plazo previsto no se admitirán nuevas inscripciones.

Aquellos Clubes que se hayan inscripto y retiren algún equipo o categoría fuera de dicho plazo, serán sancionados económicamente con una multa equivalente a DOS (2) veces el valor de la inscripción de la división involucrada.

El sorteo se realizará con los clubes inscriptos. Hasta las 20h.s del jueves anterior al día del sorteo se aceptarán inscripciones de equipos que ocupen el lugar de los equipos retirados o de categorías proyección en cuanto no afecten el desarrollo del Torneo y el draw previsto para el mismo.

LISTA DE BUENA FE

Art. 03.03 La Lista de Buena Fe para todos los Torneos o Copas deberá ser cargada antes del día jueves anterior al inicio de cada competencia para los sectores de Damas y Caballeros, en todas sus divisiones, en Campeonato Damas y Caballeros, Damas del Domingo, Promoción, Proyección, Segundas y Cuartas de Damas y Segunda de Caballeros. La lista de buena fe cargada para un torneo aplicará a todos los torneos o copas organizados por la Asociación en la temporada.

4. FICHAJES y PASES DE JUGADORES

Art. 04.01 a) Todo jugador deberá estar fichado para el Club al que represente. Deberá acreditarse con el carnet correspondiente o en su defecto con DNI, en caso de fuerza mayor. Esta reglamentación es válida de novena (9°) a primera (1°) división en Damas y Caballeros segundas (2°) y cuartas (4°). Ninguna

	<p>autoridad del encuentro, ni aún los árbitros puede autorizar su ingreso si no cumple con la acreditación pertinente.</p> <p>b) Todo jugador será fichado y categorizado en la Categoría Damas o Caballeros de acuerdo al género que surja del DNI del mismo, debiendo esta Asociación cumplir con la ley vigente en la materia.</p> <p>c) El trámite de fichaje de jugadores deberá hacerse vía internet, en la página de la AAHBA ingresando a www.buenosaireshockey.org.ar/portal/public/panel, cargando el usuario y clave del club. Una vez ingresado en la solapa "Fichar jugador" deberán completar todos los datos requeridos, adjuntar imagen de foto y del DNI del jugador (en formato JPEG). A su vez deberán acompañar a la presentación de los fichajes el respectivo comprobante de pago. No se aceptará el fichaje de ningún jugador que no haya cumplido con todo lo requerido precedentemente. NO se aceptarán fichajes de Primera, Intermedia, Segundas, Cuartas y Quintas a partir del 1º de octubre de 2025 inclusive.</p> <p>d) En las categorías 10ma. a 6tas. se deberá cumplir previo al fichaje con la charla obligatoria para padres o tutores de los menores disponible en el web de la Asociación.</p>
<p>Art. 04.02</p>	<p>El jugador registrado para una institución afiliada a la AAHBA deberá solicitar el inicio del trámite de pase en el club que se encuentra federado.</p> <p>a) En el caso de tratarse de un pase interclubes dentro de la AAHBA, el valor del pase correspondiente será el equivalente al valor de UN (1) pase interclubes,</p> <p>b) En el caso de tratarse de un pase interfederativo (de una Asociación o Federación del interior a una institución afiliada a la AAHBA) deberá iniciarlo a través del sistema de pases interfederativos de la CAH (SICAH). El valor del pase correspondiente será el equivalente al valor de UN (1) pase interclubes afiliado a la AAHBA.</p> <p>c) Para los jugadores extranjeros que se federen en esta AAHBA, de 1era. a 5ta. 2das. y 4tas., el valor del fichaje será el equivalente a DOS (2) veces el costo de un pase interclubes de Mayores; de 6ta a 9na. División el valor del fichaje será el equivalente al que abonan los jugadores locales.</p> <p>d) Los pases interfederativos serán computados para los cupos establecidos en el art 04.07.</p> <p>Aquellos jugadores de primera, intermedia, quintas, sextas y séptimas tanto en damas como en caballeros, segundas y cuartas, que hayan disputado algún partido oficial para el club saliente desde el inicio del torneo o en cualquier competencia oficial de esta Asociación , no podrán tramitar su pase a otra</p>

	<p>Institución hasta el próximo año calendario. Será excepción a esta disposición la situación de jugadores de 10ma, 9na, 8va. y 7ma. división que hayan participado un máximo de dos partidos en el año calendario. Dicho jugadores podrán efectuar un pase a otro club y en el caso de provenir de otra institución en el mismo año calendario podrán revertir su pase hacia el club de salida, pero N</p> <p>O podrán efectuar ningún otro pase en el año. La reversión de pase no da derecho a reembolso alguno. El pase al revertirse se tendrá por no realizado a los efectos de los cupos de jugadores provenientes de un mismo club.</p> <p><i>Se considera partido jugado toda vez que el jugador figure tildado en la planilla oficial del partido. NO ADMITIÉNDOSE EXCEPCIONES A ESTA REGLAMENTACIÓN.</i></p>
<p>Art. 04.03</p>	<p>Los jugadores de 8va., 9na. y 10ma. división, podrán solicitar su pase en cualquier momento del año, con la única limitación de lo estipulado en el artículo 04.07.</p>
<p>Art. 04.04</p>	<p style="text-align: center;"><u>JUGADORES INACTIVOS POR MÁS DE 3 AÑOS.</u></p> <p><u>INTERCLUBES:</u> Aquellos jugadores que hayan estado inactivos los tres (3) años previos a la solicitud formal de un pase podrán solicitar su pase interclubes, iniciando el trámite conforme a lo estipulado en el Art. 04.02 y no abonarán arancel alguno salvo el valor del carnet y el seguro. Estos casos NO serán computados para los cupos de acuerdo a lo establecido en el art 04.07, inc. a), b) y c).</p> <p>A los efectos del presente artículo el jugador no deberá figurar tildado en ninguna planilla oficial durante el período mínimo establecido.</p> <p><u>INTERFEDERATIVOS:</u> Las jugadores provenientes de otras asociaciones o federaciones no estarán eximidos del pago de arancel. Para acreditar su inactividad deberán acompañar nota con firma de Presidente y Secretario de la Asociación de origen y constancia de que no tienen sanciones disciplinarias pendientes. La falsedad en la declaración requerida será sancionada con la eliminación de la ficha del jugador por el término de 10 años.</p> <p><u>DAMAS:</u> En estos casos el CUPO de jugadoras provenientes de otras Asociaciones o Federaciones que puede recibir un Club sin computar cupo por inactividad será del DOBLE de los cupos que le correspondan de acuerdo a la categoría que dispute su primera línea (A, B, C, etc).</p> <p><u>CABALLEROS:</u> No hay límite de cupo.</p>
<p>Art. 04.05</p>	<p>El jugador que haya solicitado el pase en la Asociación, no podrá jugar para su nuevo Club, hasta que el mismo haya sido aprobado, publicado por la AAHBA y figure en la planilla oficial del partido.</p>

Art. 04.06	<p>En el caso que el Club de origen no iniciase y/o firmase la solicitud de pase requerida por el jugador, y ante el pedido de éste a la Asociación, se solicitará al Club los motivos por los cuales no cumplimenta el pedido. La Institución deberá responder dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES. De no mediar respuesta fundada que justifique la negativa a conceder el pase en ese plazo, la Asociación concederá de oficio el mismo, continuando el club de destino el trámite correspondiente. La negativa solo podrá fundarse en la existencia de deuda comprobable con la Institución que debiera dar el pase.</p>
Art. 04.07	<p>a) Para primeras, intermedias y 5^o división tanto en damas como en caballeros, Segundas y Cuartas, SE PODRÁN INCORPORAR HASTA CUATRO (4) JUGADORES EN TOTAL (INCLUYE PASES INTERFEDERATIVOS) POR LÍNEA CAMPEONATO Y/O PROYECCIÓN INSCRIPTA.</p> <p>b) En los Clubes cuyas primeras líneas disputen el Torneo en la Categoría “A” y “B” Damas el número de pases del inciso anterior se reducirá a TRES (3) POR LÍNEA CAMPEONATO Y/O PROYECCIÓN INSCRIPTA, LIMITÁNDOSE A UN (1) PASE INTERFEDERATIVO EN CADA UNA DE ELLAS. – En el Torneo de Caballeros “A” el número de pases se reduce a TRES (3) POR LÍNEA CAMPEONATO Y/O PROYECCIÓN INSCRIPTOS LIMITÁNDOSE A 2 (DOS) LOS PASES INTERFEDERATIVOS por línea. - Esta norma se aplicará a todos los Clubes miembros de la AAHBA y a todos los que en el futuro ingresen sin excepciones.</p> <p>c) PARA LAS DIVISIONES DE 6° A 10°, TANTO EN DAMAS COMO EN CABALLEROS, NO EXISTEN LIMITACIONES EN LA CANTIDAD DE PASES MÁS ALLÁ DE LO ESTIPULADO EN ESTE INCISO.</p> <p>No se podrán inscribir más de cuatro jugadores provenientes de un mismo club, ya sea de esta AAHBA o de una federación o asociación afiliada a la CAH. Esta norma de aplicará a todos los Clubes miembros de la AAHBA y a todos los que en el futuro ingresen sin excepciones.</p> <p>EXCEPCIÓN POR INTEGRACIÓN FAMILIAR- Cuando se reciban cuatro jugadores de un mismo Club podrá adicionarse por excepción un jugador adicional proveniente de la misma Institución siempre que el mismo corresponda a un jugador/a de 8va o 9na división y sea hermano de alguno de los jugadores incluidos en el cupo antecitado.</p>

	<p>d) En caso del jugador que vuelve a su club de origen, no será tenido en cuenta para esta disposición. Se considera club de origen aquel en el que el jugador ha sido fichado por primera vez en esta Asociación.</p> <p>e) Todo jugador que se encuentre federado en la AAHBA, no podrá jugar en ningún otro torneo, en calidad de préstamo y/o invitado para ningún otro club, asociación y/o federación del país, salvo que lo hiciera para su club de origen o representando a su asociación de origen. Fuera de la excepción podrá participar como jugador invitado para otro Club abonando el arancel correspondiente equivalente a un pase interclubes y otro equivalente a cuatro (4) veces el valor del pase de un jugador mayor a la institución saliente, el que se acreditará en la cuenta corriente ante la AAHBA del citado club. Solo podrá jugar en el mismo año calendario en el club que le ha cursado la invitación, y deberá cumplir con lo establecido en los incisos g y h). De optar por otro club deberá esperar hasta la próxima temporada.</p> <p>g) A los fines de los pases anuales, estos sólo serán tomados y/o aceptados hasta el 30 de septiembre del año en curso inclusive. A partir de esa fecha se cerrará el sistema de pases hasta el 1° de enero del siguiente año a excepción de lo dispuesto para las categorías 8va, 9na y 10ma en el art 04.03.-</p> <p>h) Todo jugador federado en la AAHBA que solicite su pase a otra institución dentro de la misma asociación, solo podrá jugar en el mismo año calendario en el club que le aceptó el pase, a excepción de lo previsto en el art 4.02 para los jugadores que revierten su pase. Una vez efectuada la categorización en la admisión del pase, en primeras, intermedias, 5tas., 2das. y 4tas., no podrán ser recategorizados durante el año en curso. De optar por otro club deberá esperar hasta el próximo año.</p>
<p>Art. 04.08</p>	<p>JUGADORES LIBRES: Si un Club retirara un sector (Damas o Caballeros) todos los jugadores involucrados en el mismo pasaran a tener el carácter de LIBRES.</p> <p>El Club tendrá como plazo máximo 5 (cinco) días hábiles a contar desde el día siguiente del vencimiento del plazo para inscribir equipos en dicho Sector, para presentar en su caso nota con la lista de jugadores que considere que no deben ser considerados libres por tener deuda comprobada con el Club. En caso de no presentarse dicha nota todos los jugadores serán considerados libres y no ocuparán cupos a los efectos de su pase a otra Institución.</p> <p>Se considera que un Club retiró un Sector cuando no proceda dentro del plazo reglamentario a inscribir equipos en el mismo.</p> <p>El o los clubes de destino QUE PRETENDAN INCORPORAR A UN JUGADOR LIBRE deberán solicitar por nota, con firma autorizada, a la AAHBA el inicio del trámite de pase para luego ellos continuar con el mismo, tal como lo establece</p>

	<p>el Art. 04.02. En este caso no registrará lo estipulado en el inciso a) y c) del artículo 04.07.</p> <p>RETIRO DE LINEAS COMPLETAS: En caso de que un club manifestara expresamente por nota que va a retirar una línea completa de damas o caballeros, el Consejo Directivo podrá disponer la libertad de acción de aquellas/os jugadoras o jugadores que estuvieren involucradas/os en dicha línea atendiendo a las necesidades deportivas de las/os mismas/os, a su imposibilidad de ser absorbidas/os por el mismo Club dentro de su estructura deportiva y a la dificultad de la reinserción en los clubes aledaños al club en cuestión. El club que retira la línea deberá manifestar qué jugadoras/es incluidas/os en la misma durante el año anterior no serán tenidas/os en cuenta dentro de su estructura. Ninguna otra jugadora o jugador que no haya sido incluida/o en la línea en cuestión el año calendario anterior podrá pasar a otro Club bajo este supuesto. Esta disposición no aplica cuando la línea retirada es la única que el Club tenía inscrita en el sector de que se trate. (Damas o Caballeros)</p>
<p>Art. 04.09</p>	<p>Todos aquellos jugadores de 35 años cumplidos con anterioridad al pedido y que soliciten su pase interclubes, <i>no abonarán arancel alguno salvo el costo del seguro, debiendo iniciar el trámite conforme al Art. 04.02.</i> <u>No se podrán inscribir en este caso más de cuatro jugadores provenientes de un mismo club,</u> ya sea de esta AAHBA o de una federación o asociación afiliada a la CAH. Esta norma de aplicará a todos los Clubes miembros de la AAHBA y a todos los que en el futuro ingresen sin excepciones. Estos cupos son independientes a los ya establecidos en el Art. 04.07.</p>
<p><u>5. EVALUACIÓN MÉDICA PARA JUGADORES/AS 1° a 10° Div.</u></p>	
<p>Art. 05.01</p>	<p>La evaluación médica precompetitiva es obligatoria para todos los jugadores/as y deberá ser realizada antes del inicio del campeonato. Ningún jugador/a podrá disputar un partido sin la misma, siendo responsabilidad exclusiva de los Clubes verificar que sus jugadores participen de cualquier Torneo o competencia organizada por la AAHBA con la evaluación precompetitiva que determine la aptitud para participar del mismo. Se habilitará un sistema de carga de dichas evaluaciones en la página de la AAHBA.</p> <p><u>A partir del jueves 17 de ABRIL de 2025 a las 20hs.</u> quienes no hayan cumplido esta carga administrativa serán inhabilitados/as en el sistema CRONUS y solo podrán ser habilitados/as si cumplen este requisito. Es responsabilidad exclusiva de los Clubes tener en su poder todas las evaluaciones precompetitivas de sus jugadores las cuales podrán ser requeridas por la AAHBA en cualquier oportunidad. <i>El tener la evaluación precompetitiva vigente es requisito esencial de habilitación para jugar en el Torneo, por lo que el Club que admita la participación de un jugador sin este requisito</i></p>

	<i>está sujeto a las normas sancionatorias que corresponden a todo jugador inhabilitado que disputa un partido.</i>
	<u>6. MÉDICO</u>
Art. 06.01	Las instituciones afiliadas deberán contar con la presencia de un médico en el predio de la Institución o en el Campo de Juego durante la disputa de todos los partidos, como así también la obligatoriedad de un Servicio Médico de Emergencia. El mismo debe estar a inmediata disposición de los jugadores y cuerpos técnicos que así lo requieran Es de absoluta responsabilidad del equipo que hace las veces de local cumplir con el presente punto, caso contrario el informe será elevado al Tribunal de Disciplina.
Art. 06.02	En el caso que el médico integre el banco de suplentes, deberá constar obligatoriamente en la planilla, de negarse, no podrá permanecer en el mismo.
Art. 06.03	Todo siniestro verificado en el desarrollo de los partidos en todas sus divisiones podrá ser denunciado ante la compañía de segura a través del link que figura en la página web de la AAHBA. Este requisito es indispensable para ser presentado a la compañía de seguros ante cualquier lesión.
	<u>7. SORTEO DE FIXTURE</u>
Art. 07.01	El sorteo de los fixture de las distintas categorías se confirmará oportunamente a través del Boletín Semanal.
	<u>8. COMIENZO DE LOS TORNEOS</u>
Art. 08.01	Fechas de inicio de los campeonatos de todas las categorías. Según lo publicado en el “Desarrollo de los Torneos 2025”.
	<u>9. CALENDARIO DE JUEGO</u>
Art. 09.01	El “Calendario Tentativo” con las fechas de juego se publicarán en la página web oficial de esta Asociación.
Art. 09.02	El Calendario con las fechas tentativas de juego mencionado en el punto 09.01, podrá ser rectificado por la Comisión de Desarrollo Deportivo antes y/o durante el desarrollo de los torneos.

<u>10. DÍAS y HORARIO DE PARTIDOS</u>	
Art. 10.01	<p><i>Días de Partidos</i></p> <p><u>Sábado:</u> Jugarán línea completa Campeonato Damas, Segundas y Cuartas Damas.</p> <p><u>Domingo:</u> Jugarán línea completa Campeonato Caballeros, Segundas Caballeros; línea completa Campeonato Damas del Domingo y línea Proyección.</p>
Art. 10.02	<p><i>Horarios de Partidos DAMAS</i></p> <p>9:00 hs.: 8º y 9º División 10:00 hs.: 7º División 11:30hs.: 6º División 13:00hs.: 5º División 14:30hs.: División Intermedia 16:00hs.: Primera División 18:00hs.: Segundas y/o Cuartas</p> <p>El Consejo Directivo podrá disponer que determinados partidos se jueguen en horarios invertidos.</p>
Art. 10.03	<p><i>Horarios de Partidos CABALLEROS</i></p> <p>09:00hs.: 7º División 10:30hs.: 8º y 9º División 11:30hs.: 6º División 13:00hs.: 5º División 14:30hs.: División Intermedia 16:00hs.: Primera División</p> <p>El Consejo Directivo podrá disponer que determinados partidos se jueguen en horarios invertidos.</p>

<p>Art. 10.04</p>	<p>Los clubes participantes en la línea Campeonato Damas en el Torneo Metro Domingo, podrán anotarse en los torneos de Damas de los sábados debiendo participar a partir de la última categoría existente siempre previa conformidad del Consejo Directivo en función del buen orden del Torneo. Los Clubes ingresados en la última Asamblea Ordinaria inscribirán sus líneas de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Directivo en función de la correcta organización de los Torneos.</p>
<p>Art. 10.05</p>	<p>Los Clubes que posean cancha de césped sintético que deba ser regado, deberán tomar las previsiones respecto a los horarios de comienzo, el que no podrá superar los 15 minutos entre partido y partido.</p>
<p>Art. 10.06</p>	<p>En caso de no estar presentes los árbitros oficiales a la hora de comienzo del partido de 1º, Intermedia o 5ta., éste deberá ser dirigido por personas que cumplan el rol de árbitros, designados de común acuerdo por los capitanes de ambos equipos. Debiendo esta circunstancia constar en la planilla de partido en observaciones.</p> <p>De llegar una vez comenzado el encuentro, el club podrá negarse a que el mismo cumpla la tarea, no abonando arancel alguno.</p> <p>Para todas las categorías, de 1era. a 9na. deberán ser personas mayores de (18) dieciocho años. Ante la ausencia de uno de los árbitros oficiales, el árbitro presente decidirá quién lo acompañará en el arbitraje del partido o no.</p> <p>Si a la hora oficial juego, estipulado en el Art. 10.02, no se presentará alguno de los equipos involucrados, se establecerán 15 minutos de espera. Pasado este lapso se decretará la suspensión del partido y se pasarán las actuaciones al Tribunal de Disciplina para su resolución..</p>
<p><u>11. PARTIDOS EN DAMAS y CABALLEROS</u></p>	
<p>Art. 11.01</p>	<p>Formato de juego de los partidos:</p> <p>a) Para todos los partidos de 1ra. a 7ma., 2das. y 4ta. división en los torneos de Campeonato, Damas y Caballeros, y 5ta. a 7ma división en los Torneos Proyección, jugarán 4 (CUATRO) tiempos de 15 (QUINCE) minutos con descansos de dos minutos entre el primer y segundo tiempo y entre el tercer y cuarto tiempo y un descanso de cinco minutos entre el segundo y tercer tiempo.</p> <p>b) Para todos los partidos de 8va. y 9na. división en los torneos de Campeonato Damas y Caballeros, Proyección , en todas sus categorías, jugarán sus partidos de acuerdo a lo determinado en el Reglamento de Menores publicado.</p>

Art. 11.02	<p>La Asociación se reserva el derecho de:</p> <p>a) Programar partidos en dos días consecutivos (en caso de necesidad de fechas) o en otros días, horarios y/o lugares, debiendo avisar a los equipos con 48 horas hábiles de anticipación, a la fecha fijada para la disputa de dichos partidos.</p> <p>b) Para casos que el Consejo Directivo de la AAHBA necesite, excepcionalmente, hacer jugar dos partidos en el mismo día, en cualquier categoría puntuable, los fijará con cuatro horas de diferencia entre ambos de acuerdo al reglamento de la CAH.</p> <p>c) Reprogramar partidos (adelantar o postergar), tanto en Damas como Caballeros, modificando días, horarios y canchas a definir de acuerdo a necesidades de organización del Torneo, organización televisiva y/o razones motivadas en la difusión del deporte siendo esta decisión de cumplimiento obligatorio para todos los clubes.</p>
<u>12. SEGUNDA y CUARTA DIVISIÓN</u>	
Art. 12.01	<p>SEGUNDA DIVISIÓN: En esta categoría podrán actuar los jugadores incluidos en la lista de buena fe, nacidos hasta el 31/12/2008.</p>
Art. 12.02	<p>CUARTA DIVISIÓN: En esta categoría podrán actuar las jugadoras incluidas en la lista de buena fe, nacidas hasta el 31/12/1989 permitiéndose la inclusión anual de tres jugadoras por equipo, nacidas hasta el 31/12/1994 con dos años como mínimo de no jugar en primera división.</p>
<u>13. LÍNEAS INSCRIPTAS</u>	
Art. 13.01	<p>El contenido de este artículo será dado a conocer en el “Desarrollo de los Torneos 2025” una vez aprobado por el Consejo Directivo.</p>
<u>14. DAMAS MENORES</u>	
Art. 14.01	<p>5º División: Campeonato Podrán participar las jugadoras nacidas en los años 2007 y 2008.</p>
Art. 14.02	<p>6º División: Campeonato / Proyección Podrán participar jugadoras nacidas en los años 2009 y 2010. Si un club inscribiera un solo equipo de 6º damas, deberá participar en Campeonato, salvo en el caso de no presentar equipos mayores, en cuyo caso podrá jugar en Promoción o Proyección.</p>

Art. 14.03	<p>7º División: Campeonato / Proyección Podrán jugar en esta categoría, las jugadoras nacidas en los años 2011 y 2012. Si un club inscribiera un solo equipo de 7º damas, deberá participar en Campeonato, salvo en el caso de no presentar equipos mayores, en cuyo caso podrá jugar en Promoción o Proyección.</p>
Art. 14.04	<p>8º División: Campeonato / Proyección Podrán participar en esta categoría las jugadoras nacidas en los años 2013 y 2014. Si un club inscribiera un solo equipo de 8º damas, deberá participar en Campeonato, salvo en el caso de no presentar equipos mayores, en cuyo caso podrá jugar en Promoción o Proyección.</p>
Art. 14.05	<p>9º División: Campeonato / Proyección Podrán participar las jugadoras nacidas en los años 2015 y 2016. Si un club inscribiera un solo equipo de 9º damas, deberá participar en Campeonato, salvo en el caso de no presentar equipos mayores, en cuyo caso podrá jugar en Promoción o Proyección. En caso de inscribir más de un equipo en 9º División uno de ellos deberá hacerlo en Campeonato.</p>
Art. 14.06	<p>10º División: Podrán participar las jugadoras nacidas en los años 2017 y 2018.</p>
<u>15. CABALLEROS MENORES</u>	
Art. 15.01	<p>5º División: Campeonato Podrán participar los jugadores nacidos en los años 2006, 2007 y 2008.</p>
Art. 15.02	<p>6º División: Campeonato Podrán participar los jugadores nacidos en los años 2009 y 2010.</p>
Art. 15.03	<p>7º División: Campeonato/ Proyeccion Podrán participar los jugadores nacidos en los años 2011 y 2012.</p>
Art. 15.04	<p>8º División: Campeonato/ Proyeccion Podrán participar los jugadores nacidos en los años 2013 y 2014.</p>
Art. 15.05	<p>9º División: Campeonato/ Proyeccion Podrán participar los jugadores nacidos en los años 2015 y 2016.</p>
Art. 15.06	<p>10º División: Podrán participar las jugadoras nacidas en los años 2017 y 2018.</p>

16. CANTIDAD DE JUGADORES (Damas y Caballeros)

Art. 16.01	<p>Ningún equipo podrá comenzar a jugar si a la hora indicada para la disputa del partido, tiene en:</p> <p>a) 1° a 7° división, Segundas y Cuartas: menos de OCHO (8) jugadores en cancha.</p> <p>b) 8° y 9° división: Los equipos jugarán de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Menores.</p>
Art. 16.02	<p>En los casos del inc. b) se deberá dejar constancia en la planilla de juego la firma de los Árbitros y Jueces de Mesa, consignando sus datos personales (Apellido y Nombre y D.N.I.).</p> <p>CAPACITACION OBLIGATORIA DE ENTRENADORES: Para el Torneo Metropolitano 2025 es obligatorio que los entrenadores de 8vas y 9nas tengan aprobado el “Curso de Capacitación de Entrenadores para Divisiones Menores”. Los entrenadores y miembros de cuerpos técnicos de plantel superior deben contar con la aprobación del curso “Hacia una cultura del encuentro”. Los entrenadores de categorías 6ta. y 7ma. división deberán cumplir con la capacitación obligatoria a partir de la fecha que disponga en Consejo Directivo.</p> <p>Cuando un equipo no cumpla con el mínimo reglamentario o por falta de presentación de las/los jugadores/as se le dará W.O. con un resultado de 3 a 0 al adversario.</p> <p>Cuando un equipo, una vez comenzado el encuentro dejara de contar, por lesión o por expulsión con tarjeta roja, con el mínimo de jugadores pierde por descalificación, dándole la victoria por 3-0 al equipo adversario, salvo que al momento de la suspensión del partido hubiera una diferencia mayor de goles siendo que en dicho caso se respetará el resultado en favor del equipo adversario.</p> <p>Los partidos comprendidos en este punto no deben continuarse bajo ningún aspecto.</p> <p>La regla no será aplicada en los casos de retiros temporarios (tarjetas verdes y tarjetas amarillas).</p>

<u>17. CAMBIO DE JUGADORES (Damas y Caballeros)</u>	
Art. 17.01	<p>Un máximo de VEINTE (20) jugadores podrán participar de 1º a 7º división en cada partido, 11 (once) jugadores en cancha y 9 (nueve) suplentes. En Caballeros en la 7ma. división se jugará con (10) diez jugadores siendo obligatoriamente uno arquero.</p> <p><i>En las divisiones 8º y 9º no habrá límite máximo de jugadores en planilla, pero se deberá respetar lo enunciado en el art. 16.01 inc. b).</i></p>
Art. 17.02	<p>Los jugadores inscriptos en la planilla y habilitados para la disputa del partido podrán reemplazar a cualquier otro que se encuentre en el campo de juego. Se permite el reingreso de los jugadores reemplazados tantas veces como se considere necesario.</p>
Art. 17.03	<p>El jugador que fuese expulsado no podrá ser reemplazado. Los jugadores retirados temporariamente con tarjetas serán habilitados para su reingreso por la mesa de control. Tarjeta Verde dos (2) minutos y Tarjeta Amarilla cinco (5) minutos o el tiempo estipulado por los árbitros.</p>
Art. 17.04	<p>Los cambios de los jugadores deberán efectuarse de la siguiente manera:</p> <p>a) el arquero y jugadores lesionados pueden hacer la salida por cualquier lugar de la cancha, debiéndose detener el tiempo de juego mientras dure el mismo. El ingreso del arquero deberá darse por el medio de la cancha</p> <p>b) Los demás jugadores de campo harán la salida y el ingreso por el medio de la cancha sobre el lateral en el que se encuentren los bancos de suplentes</p> <p>Será responsabilidad de los Jueces de Mesa el cumplimiento de lo expresado en ambos incisos.</p>
<u>18. CLASIFICACIÓN DE JUGADORES (Damas y Caballeros)</u>	
Art. 18.01	<p>a) Todos los jugadores de 1º a 5º División quedan clasificados en la línea donde hayan sido categorizados no pudiendo jugar en otras divisiones o categorías, sin importar la cantidad de líneas que un club presente.</p> <p>b) Se considerará como clasificado a todo jugador tildado en alguna planilla oficial de partido.</p>
Art. 18.02	<p>Todo jugador podrá actuar en la división inmediata superior a la que corresponda por edad, pero nunca en la división inferior.</p>

Art. 18.03	<p>Un jugador de 6ta., 7ma., 8va. o 9na. división que comienza jugando en Proyección puede pasar a Campeonato y viceversa, inclusive entre líneas campeonato.</p> <p>Para la 6ta. división, tanto en damas como en caballeros, podrán realizar dichas modificaciones con fecha límite el 30 de setiembre del año en curso</p>
Art. 18.04	<p>Todo jugador inscripto en las categorías 2das. y 4tas., tanto en Damas como en Caballeros, será habilitado a cambiar de categoría o división, salvo que haya disputado algún partido oficial durante el año en curso.</p>
Art. 18.05	<p>Jugadores sin tildar en planilla:</p> <p>a) Si un jugador sin tildar se encontrara participando del partido, el mismo podrá seguir jugando, realizando la aclaración correspondiente en las observaciones antes de cerrar la planilla de juego.</p> <p>b) Si durante el desarrollo del partido, el jugador sin tildar hubiese anotado un gol, el mismo será válido y se le adjudicará al capitán, realizando la aclaración correspondiente en observaciones antes de cerrar la planilla de juego.</p> <p>c) Si durante el desarrollo del partido, el jugador sin tildar hubiese recibido alguna tarjeta, la misma será válida, realizando la aclaración correspondiente en observaciones antes de cerrar la planilla de juego.</p>
<u>19. COLORES NÚMEROS y DISTINTIVOS</u>	
Art. 19.01	<p>Es obligación del equipo local conocer los colores del uniforme del adversario y en caso de igualdad o similitud poseer camisetas alternativas y/o pecheras. El o los árbitros son los que determinarán la necesidad de diferenciación, estando facultados para exigir el cambio de colores o la utilización de elementos distintivos. No podrá cambiarse el uniforme de juego en los partidos de definición de torneos (repechajes y Play Off) salvo expresa autorización del Consejo Directivo.</p>
Art. 19.02	<p>Todos los jugadores de las divisiones: de 1° a 7°, 2° y 4° en Campeonato y Proyección deberán tener un número identificador perfectamente visible (desde el 01 al 99), colocado en la espalda. No podrá haber en la cancha ni figurar en la Planilla al mismo tiempo, dos o más jugadores de un mismo equipo con igual número en la espalda, siendo responsabilidad del Cuerpo Técnico correspondiente y/o Jueces de Mesa que esto no ocurra.</p>
Art. 19.03	<p>El capitán deberá tener colocado en el brazo o pierna izquierda, una banda distintiva, que lo identifique como tal.</p>

Art. 19.04	Se podrá tener más de un sponsor y su publicidad podrá aparecer más de una vez. No se permitirá publicidad de tabaco.
-------------------	---

<u>20. SUSPENSIÓN DE PARTIDOS</u>	
--	--

Art. 20.01	<p>Las fechas completas solo se suspenderán por expresa disposición de la AAHBA, no pudiendo disputarse la misma, incluso de común acuerdo entre los clubes, a excepción de lo dispuesto en el siguiente párrafo:</p> <p>POSIBILIDAD DE JUEGO 9na, 8va. 7ma, 6ta y 5ta CON SUSPENSIÓN DE FECHA</p> <p>EN CASO DE QUE LA AHBA RESUELVA LA SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA FECHA EN LOS PARTIDOS DE DÉCIMA A QUINTA INCLUSIVE POR CUESTIONES CLIMÁTICAS PODRÁ, EN CASO DE ASÍ CONSIDERARLO, OFRECER A LOS CLUBES , SI LAS CONDICIONES DE CLIMA HUBIERAN MEJORADO TOTAL O PARCIALMENTE EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS A LOS QUE PERTENECEN LOS MISMOS, LA POSIBILIDAD DE DISPUTAR DICHS PARTIDOS DE COMÚN ACUERDO Y PREVIA COMUNICACIÓN OBLIGATORIA A LA AAHBA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A LA COMISION DE DESARROLLO DEPORTIVO. EN DICHO CASO LOS ENCUENTROS TENDRÁN EL CARÁCTER DE PARTIDO OFICIAL DEBIÉNDOSE PROCEDER A LA CONFECCIÓN DE LA PLANILLA PERTINENTE. PARA VERIFICARSE ESA POSIBILIDAD DE JUEGO PESE A LA SUSPENSIÓN DE LA FECHA DEBEN REUNIRSE SIMULTÁNEAMENTE LOS SIGUIENTES REQUISITOS: A) ACCESO AL PREDIO DEL CLUB EN CONDICIONES ACEPTABLES DEBIENDO TENERSE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA IDÓNEAS PARA EVITAR ACCIDENTES B) ESTADO DE LA CANCHA QUE PERMITA LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN DEBIDAS CONDICIONES Y SIN RIESGO PARA LOS DEPORTISTAS. C) AUSENCIA DE POSIBILIDAD DE TORMENTA ELÉCTRICA QUE IMPIDE EN CUALQUIER CASO LA PRÁCTICA DEPORTIVA D) COMÚN ACUERDO DE LOS CLUBES Y COMUNICACIÓN A LA AAHBA.</p>
-------------------	--

Art. 20.02	ESTA FACULTAD SOLO PUEDE UTILIZARSE SI LA AAHBA EXPRESAMENTE LO DISPONE AL MOMENTO DE SUSPENDER LA FECHA.
-------------------	--

<p>Art. 20.03</p>	<p>Los partidos de 1° e Intermedia serán suspendidos, en caso de mal tiempo, por los árbitros en la cancha.</p> <p>Si fuera suspendido en Intermedia, se deberá aguardar hasta el horario de la primera para su posible suspensión.</p> <p>Suspensión de partidos de 5° a 9° División: Exclusivamente se podrán suspender por acuerdo de los clubes:</p> <p>a) por razones climatológicas, canchas anegadas o acceso al predio imposibilitado, todas ellas en la cancha del club que hace las veces de local, los partidos de 5° a 9° división, a través</p> <p>b) de sus delegados. Los mismos se deberán informar a Campeonato, hasta dos días corridos del día del partido, brindando los motivos de dicha suspensión a través del sistema portal.</p> <p>c) Si no se informara en ese lapso, se considerará "no oficial" la suspensión computándole W.O. al equipo o a ambos equipos cuyo/s delegado/s no cumplimentara/n la normativa.</p> <p>Ante la falta de acuerdo entre los clubes la AAHBA podrá disponer la disputa de los mismos en fechas de recupero, si las hubiera disponible, o en la fecha que lo considere apropiado.</p> <p>d) La AAHBA ante el conocimiento que el partido fuera suspendido y habiéndose falseado los motivos expuestos, elevara las actuaciones al T. D. para que resuelva la sanción a aplicar a los Sres. Delegados, únicos responsables. Independientemente de ello se les computara automáticamente W.O. a quien corresponda.</p> <p>e) No se contemplará el desconocimiento de dicha resolución para elevar las actuaciones al T. D. y la aplicación automática del W. O. debido que la misma se publica en la página Web, boletín semanal y envío personalizado a los Sres. Delegados.</p>
<p>Art. 20.04</p>	<p>El o los partidos pendientes deberán ser recuperados antes de la última fecha de la finalización del campeonato.</p>
<p>Art. 20.05</p>	<p>Cuando por motivos ajenos al campeonato oficial no se pudiera disputar un encuentro por partidos de fútbol, recitales, festivales, cancha en construcción, etc., la institución afectada por esos motivos tendrá la obligación de cumplir con la fecha programada para lo cual deberá jugar en otra cancha o bien ceder localía, si fuera posible.</p> <p>Todo partido de mayores suspendido no implica de modo alguno la suspensión de menores de 5° a 9° divisiones. Dichos partidos deberán disputarse y podrán modificarse sus horarios de comienzo.</p>

<u>21. ADELANTO DE PARTIDOS</u>	
Art. 21.01	<p>Cuando una afiliada solicitare adelantar un partido deberá cumplir con lo siguiente:</p> <p>a) Los clubes, a través de sus delegados, deberán ingresar al sistema portal en la pestaña “Mantenimiento” “Modificación de Fixture” y generar la solicitud a más tardar el día miércoles anterior a la fecha solicitada para disputar el partido, la cual deberá ser aprobada por el club rival.</p> <p>b) Aprobadas las fechas por la Comisión de Campeonato el equipo que no se presentará a jugar se le aplicará W.O.</p> <p>c) Además, deberá abonar el 50% del valor del arancel de los Árbitros en concepto de viático.</p> <p>d) De no haber acuerdo entre ambos Clubes se mantendrá la fecha oficial programada por la AAHBA.</p> <p>e) Si por factores climáticos o de cualquier otra índole no se pudiera jugar el partido que se solicitará adelantar, el mismo deberá jugarse en la fecha programada oficialmente por la AAHBA.</p>
Art. 21.02	<i>La AAHBA se reserva el derecho de aprobación de toda solicitud de adelanto de partidos recibida.</i>
<u>22. MODIFICACIÓN DE FIXTURE</u>	
Art. 22.01	La Asociación podrá reprogramar las fechas de juego antes y/o durante el desarrollo del torneo.
<u>23. REPROGRAMACIONES</u>	
Art. 23.01	Los clubes podrán pedir reprogramación de partidos por causas debidamente justificadas, las cuales serán analizadas por la Comisión de Campeonato. Dichas solicitudes deberán seguir los pasos establecidos en el Art. 21.01 de este Boletín.
Art. 23.02	En los casos que quedara pendiente de juego solamente la última fecha la Comisión de Desarrollo Deportivo podrá autorizar el adelanto de la misma en tanto no se afecte definiciones de ascensos, descensos o cualquier otra circunstancia que pudiera implicar ventaja o desventaja deportiva para algún Club y siempre que el pedido se encuentre justificado en razones fundadas que ameriten alterar el fixture.

<u>24. SITUACIÓN DE JUGADORES</u>	
Art. 24.01	Todo jugador debidamente categorizado en la Lista de Buena Fe, quedará inmediatamente habilitado para jugar. <i>(deberán hacerlo hasta las 20:00 hs del día jueves anterior al partido).</i>
<u>25. SALIDA y VISITAS DE EQUIPOS</u>	
Art. 25.01	<p>Toda gira al interior o exterior del país y/o visita de equipos, cursos o cualquier otro evento no deberá afectar el desarrollo de los torneos organizados por esta asociación, en todas sus categorías y/o divisiones, Play Off y/o Definiciones del Campeonato. A excepción del Torneo “Súper Liga” “Fase Súper Ocho” organizado por la CAH o situaciones excepcionales que el CD considere justificadas.</p> <p>Los Clubes vinculados a la Comunidad Judía con jugadoras que participen en las Macabeadas Internacionales 2025 serán autorizados a reprogramar su partidos respetando la debida organización del Torneo siendo facultad del Consejo Directivo determinar las condiciones a cumplir por los Clubes y que categorías incluir en la reprogramación.</p>
Art. 25.02	El no cumplimiento de lo dispuesto en el punto anterior será pasible de sanciones según lo resuelva el Consejo Directivo.
<u>26. VACANTE DE EQUIPOS (Damas y Caballeros)</u>	
Art. 26.01	Si al momento de realizarse el sorteo de los Campeonatos, en alguna categoría hubiera una vacante por ausencia de algún equipo, ésta quedará inmediatamente cubierta por el equipo que corresponda según orden de mérito de la temporada anterior según lo establecido en el Art. 26.02.
Art. 26.02	<p><i>ORDEN DE MÉRITO</i></p> <p>a) Si la vacante es generada por un equipo que ganó el derecho a ascender, la misma será ocupada por el equipo que haya quedado mejor ubicado entre los que descendieron de la categoría superior.</p> <p>b) Si la vacante es generada por un equipo que mantuvo la categoría, la misma será ocupada por el equipo que logró la mejor ubicación en ese mismo campeonato, entre los que descendieron y así sucesivamente</p>

	<p>c) Si la vacante es generada en una categoría por un equipo que descendió de la categoría superior, la misma será ocupada por el equipo que ocupó el mejor puesto entre los que se reubicaron en la categoría inferior.</p>
<u>27. DESEMPATES</u>	
Art. 27.01	<p>En caso de igualdad en puntos entre dos o más equipos, al concluir cada etapa del torneo que se especificará en el Anexo, el sistema de desempate para determinar el orden de clasificación será el siguiente y en forma correlativa:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Mayor cantidad de partidos ganados. 2) Mejor diferencia entre goles a favor y goles en contra. 3) Mayor cantidad de goles a favor. 4) Resultado del o los partidos jugados entre sí. 5) Mejor posición en la tabla de Juego Limpio 6) Se jugará un partido, sujeto al punto 27.03
Art. 27.02	<p>Si la igualdad de puntos fuese al concluir una serie de partidos de desempate o clasificación entre dos equipos, se aplicará el inciso 2) del punto 27.01 tomando en cuenta los partidos de la serie. De persistir el empate se ejecutará una serie de 5 penales 'australianos', de acuerdo al punto 27.05</p>
Art. 27.03	<p>Las definiciones del torneo estarán sujetas a la siguiente reglamentación y podrán ser por "Alargue y Penales" o sólo "Penales".</p> <p>a) Por "Alargue y Penales": Si al término del partido hubiera empate, se jugarán dos tiempos de 7 1/2 minutos cada uno, sin descanso y con cambio de lado. De convertirse un tanto durante alguno de estos dos períodos el encuentro concluirá en ese momento, con el triunfo de quien lo hubiera convertido. De persistir el empate se ejecutará una serie de 5 penales "australianos", de acuerdo al punto 27.05.</p> <p>b) Por "Penales": Si al término del partido hubiera empate, se ejecutará una serie de 5 penales "australianos", de acuerdo al punto 27.05.</p>
Art. 27.04	<p>En las definiciones por penales se realizará un sorteo para determinar qué equipo ejecuta primero los penales.</p>

Art. 27.05	Los árbitros elegirán el arco donde se realizará la serie de penales. Los arqueros no se podrán cambiar una vez comenzada la ejecución de los penales, salvo en caso de lesión. Cada capitán elegirá a cinco (5) jugadores que ejecutarán la primera serie. Cada equipo ejecutará un penal en forma alternada hasta completar la serie. De resultar necesarias sucesivas series de penales (una ejecución alternada por equipo), los penales deberán ser ejecutados por los mismos cinco (5) jugadores de la serie inicial, cambiando el orden del primer equipo ejecutante. La secuencia de los ejecutantes será la que decida el respectivo capitán. Durante la ejecución de los penales, ningún jugador podrá estar dentro de las 25 yardas, excepto, el arquero y el ejecutante del penal. Para ejecutar los penales podrá designarse a cualquiera de los 20 (veinte) jugadores que figuren en la Planilla Oficial de Partido. Los árbitros designados podrán solicitar la ayuda de otros árbitros presentes en el campo para asignarles roles adicionales en la definición que aseguren el correcto control de la misma
Art. 27.06	Los únicos jugadores/as que no podrán intervenir en la ejecución de penales son aquellos que hayan sido expulsados durante el desarrollo del partido (Tarjeta Roja).

<u>28. PÉRDIDA DE PUNTOS y WALK OVER (W.O.)</u>	
Art. 28.01	La división de un club que, de 1º a 7º, 2das. y 4tas., no se presentara a disputar su encuentro previsto en la fecha, tanto en Damas como en Caballeros, se les dará por perdido el partido en caso de corresponder por la categoría de que se trate otorgándose tres (3) puntos al equipo presente y un resultado de tres (3) a cero (0) a su favor.
Art. 28.02	La división que incurriera de tres (3) W.O. en cualquier de sus divisiones , quedará automáticamente eliminada del Torneo y será pasible de una multa equivalente a dos (2) veces el valor de la inscripción por cada división afectada. Para la 8va. y 9na., se tomará el valor correspondiente al 70% del valor de inscripción de la séptima división. Si alguno de los W.O. se otorga en los últimos dos (2) partidos oficiales del torneo, se computará doble salvo en los partidos de 8va. y 9na.

Art. 28.03	En todos los casos previstos en este artículo 28, la automática eliminación de algún equipo, en cualquier momento del desarrollo del campeonato respectivo, significará la anulación de los partidos por jugarse, la quita de los puntos y goles obtenidos a aquellos equipos vencedores del mismo, de tal manera que no se les contarán como goles en contra a los equipos perdedores de los resultados de los partidos ya jugados por el equipo eliminado en cuestión.
Art. 28.04	En el caso que, por sanción, el Tribunal de Disciplina, disponga dar por perdido el/los partido/s a algún equipo, se le otorgarán los puntos a su rival/rivales, el resultado del/los mismo/s será de 3-0 en favor del equipo no sancionado. En caso de haber convertido el equipo no sancionado más de tres (3) goles se tomarán aquellos para constancia en la Tabla de Posiciones.
Art. 28.05	Los partidos no disputados por W.O. otorgarán tres (3) puntos al equipo presente y un resultado de tres (3) a cero (0) a su favor.

<u>29. FALTA DE PAGO</u>	
Art. 29.01	<p>Conforme a lo resuelto por la Asamblea Anual Ordinaria respecto al incumplimiento en los pagos se prevén las siguientes sanciones:</p> <p>SANCIONES POR FALTA DE PAGO</p> <p>a) Aquellas Instituciones que no hayan abonado antes de la fecha en que se realice el sorteo del Fixture del año 2025 la totalidad del importe de las Afiliaciones Activas y las cuotas por inscripción de equipos cuyos vencimientos están indicados en el punto b) de los aranceles aprobados por la Asamblea Ordinaria 2024, más las multas que pudieran corresponder (según lo previsto en el punto A), no podrán intervenir en el mismo.</p> <p>b) En tal sentido, los pagos que realicen: aquellas Instituciones que adeuden importes a esta Asociación por cualquier concepto, se imputarán en primer lugar para cancelar las deudas más antiguas, luego a intereses y finalmente al capital.</p> <p>c) Al vencimiento de la segunda cuota de Inscripción de Equipos, la Institución que adeude algún importe será amonestada por primera vez e intimada a regularizar la situación en 5 días hábiles. Esta misma sanción será aplicada a aquellas Instituciones que aun no teniendo deudas a esa fecha, se atrasen por más de 29 días en el pago de alguna de las cuotas restantes o sus intereses.</p>

	<p>d) En caso de persistir la deuda, el Consejo Directivo tendrá la potestad de inhabilitar de forma parcial o total el acceso al Sistema Portal hasta regularizar la situación.</p>
<p><u>30. PLANILLA E INFORMACIÓN DE RESULTADOS</u></p>	
<p>Art. 30.01</p>	<p><u>Planillas Cronus:</u> Son de uso obligatorio de 1° a 7° división Campeonato Damas y Caballeros, Proyección de 6° a 7° división y Segundas. En estas categorías es obligatorio la presencia de Cronus y jueces de mesa. Se deberá tener presente lo estipulado por el manual instructivo del Sistema Cronus, el cual se podrá descargar de la página web de la AAHBA.</p>
<p>Art. 30.02</p>	<p><u>Planillas Manuales:</u> Son de uso obligatorio en 8° y 9° división Campeonato, Proyección y Cuartas, tanto en Damas como en Caballeros.</p> <p>a) En la planilla debe figurar: N° de DNI - Apellido y Nombre del Director Técnico N° de DNI - Apellido y Nombre del Preparador Físico. N° de DNI - Apellido y Nombre del Ayudante D.T. (si lo hubiere) N° de Matricula - Apellido y Nombre del Médico (si es parte del Cuerpo Técnico).</p> <p>b) Al finalizar el mismo, el capitán de cada equipo deberá firmar la misma en el lugar asignado, así como los árbitros y jueces de mesa.</p> <p>c) Los Clubes deberán informar a la AAHBA junto con la Lista de Buena Fe, a través del Sistema Portal, el 04/03/2025 los datos de los Directores Técnicos de todas las categorías, en caso de no cumplimentarse lo solicitado no podrán ingresar al campo de juego.</p> <p>d) Toda información volcada en planilla será controlada y refrendada por los árbitros del partido.</p>

	<p>e) En caso de suspensión de un partido de 1º a 7º Div., una vez que el mismo haya comenzado, deberá completarse y cerrarse la planilla oficial respectivamente con toda la información pertinente, según lo ocurrido durante el partido hasta el momento de su suspensión (tarjetas, goleadores, etc.), con la única excepción del resultado del encuentro (se testarán los recuadros respectivos). En el lugar destinado a las observaciones, los árbitros del partido (o los responsables de la suspensión, en caso de no dirigir el partido árbitros oficiales) deberán dejar constancia en forma detallada de las circunstancias por las cuales el partido debió suspenderse, el tiempo de juego transcurrido hasta la suspensión y el resultado del encuentro hasta el momento. Las copias se distribuirán como está previsto en las mismas (Original para el Club local, Copia para el Club visitante.).</p>
Art. 30.03	<p>Ante el no cumplimiento en la CARGA DE LAS PLANILLAS POR PARTE DEL EQUIPO LOCAL, DENTRO DE LOS PLAZOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS, <i>SE INTIMARÁ AL CLUB A REALIZARLO DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES BAJO APERCIBIMIENTO DE DECRETARSE WO EN FAVOR DEL EQUIPO QUE NO ESTABA EN OBLIGACIÓN DE SUBIR LA PLANILLA.</i></p>
Art. 30.04	<p>Plazos máximos: Carga Parcial y Archivos Cronus (Final, Suspendido o W.O): hasta la hora 23:59 hs. del día del partido, excepto 8vas. y 9nas., Damas y Caballeros, en los torneos de Campeonato, Promoción y Proyección. Carga Final: hasta las 12:00 hs. del día hábil posterior al partido para todas las divisiones y categorías</p>
Art. 30.05	<p>En los casos que la AAHBA suspendiese la fecha completa estará a cargo de ésta colocar el estado suspendido de las planillas.</p> <p>Cuando la suspensión fuese parcial será responsabilidad de los clubes que hacen de local la carga del estado suspendido de las planillas correspondientes, siendo de aplicación el Art. 30.03 en sus plazos y sanciones</p>
Art. 30.06	<p>No se podrán agregar jugadores en las observaciones, salvo lo estipulado en el Art. 18.05.</p>
Art. 30.07	<p>Es obligatoria la presencia de por lo menos un juez de Mesa en los encuentros de 1ra., Intermedia, 5ta., 6ta., 7ma. y Segundas, tanto en Damas como Caballeros.</p>

31. INFORMACIÓN GENERAL

Art. 31.01

La Asociación emitirá un Boletín Informativo en forma semanal, en el cual se comunicarán sus resoluciones y designaciones; siendo éste el medio oficial de información y notificación conjuntamente con lo publicado en la página web.
Todas las sanciones y resoluciones publicadas en el Boletín incluyendo las del Tribunal de Disciplina tendrán plenos efectos notificadorios para los Clubes, sus delegados, jugadores, miembros de cuerpos técnicos y jueces de mesa no pudiendo ninguno de los citados alegar desconocimiento siendo obligación de todos los intervinientes en el Torneo Metropolitano tomar conocimiento del Boletín Semanal.

Art. 31.02

ES OBLIGATORIO EL USO DEL PROTECTOR BUCAL, CANILLERAS Y EL USO DE MÁSCARAS PARA LOS QUE DEFIENDEN EN LOS CORNERS CORTO.

PROTECCION EN CORNER CORTO.

A partir del Torneo Metropolitano 2025 y Copa Buenos Aires debera respetarse la Reglamentación de la Federación Internacional de Hockey (FIH) en relación a las protecciones admitidas la cual también es receptada por la Reglamentación de la Confederación Argentina de Hockey (CAH).

La regla indica que:

-A los jugadores se les permite usar protección para las manos que no aumenta el tamaño natural de la manos significativamente

-Los jugadores de campo tienen permitido la. utilización de cualquier tipo de protección corporal (incluyendo protección para las piernas o rodilleras para defender el CC) debajo de la ropa normal de juego; las rodilleras utilizadas con este propósito, pueden utilizarse fuera de las medias.

USO DE MASCARAS PARA QUIENES DEFIENDEN EN CORNER CORTO

Todos los jugadores de campo que defienden el corner corto deberán usar mascarar faciales protectoras.

La misma deberá ser utilizada durante toda la ejecución y desarrollo del mismo. Los jugadores/as que defienden el Corner Corto sólo pueden quitarse la máscara:

a. El jugador/a que defiende al Corner Corto puede quitarse la máscara después de que el mismo haya terminado (cuando la pelota cruce la línea punteada o cualquiera de las opciones de la regla 13.5).

	<p>b. Un jugador/a que defiende el Corner Corto decide ir al otro campo con el mismo todavía jugándose, puede quitarse la máscara justo cuando vaya a cruzar la línea de 23m.</p> <p><u>Sanción</u> Si un jugador/a que defiende un Corner Corto se quita la máscara de protección antes de que haya finalizado, el jugador/a debe recibir una sanción personal, tarjeta verde.</p> <p>Esto significa que los árbitros NO detienen el juego cuando ven que se está quitando la máscara demasiado pronto (antes de lo permitido).</p> <p>Una vez que el juego se detiene por una falta o la pelota sale del campo de juego, el árbitro detiene el tiempo y le muestra al jugador/a una tarjeta verde</p> <p>En caso de reincidencia, se debe conceder una sanción personal más severa al jugador/a infractor, tarjeta amarilla.</p>
Art. 31.03	<p>Es obligatorio contar con cuatro Ball Boys, por lo menos, en los partidos de 1era. división categoría “A”, “B”, “C” y “D”, en damas como en las categorías “A” y “B” de caballeros. La cantidad de Ball Boys se dividirá entre ambos equipos y deben estar identificados con pecheras o remeras con colores diversos a los equipos que están disputando el encuentro. Los Ball Boys deberán ser de la categoría 6ta o superior. Los mismos deben ser individualizados en planilla en el apartado OBSERVACIONES.</p>
Art. 31.04	<p>Todo jugador que fuera atendido dentro del campo de juego durante la disputa de un partido oficial DEBERÁ PERMANECER DOS (2) MINUTOS FUERA DE LA CANCHA.</p>
Art. 31.05	<p>Esta reglamentación es para las 1°, Int, 5° y 2°, tanto en Damas como en Caballeros.</p>
Art. 31.06	<p>El arquero es el único jugador exceptuado del cumplimiento de esta disposición. El jugador que haya salido por esta circunstancia, podrá ser sustituido por otro integrante de su equipo.</p>
Art. 31.07	<p>El tiempo de permanencia obligatoria fuera del campo de juego será controlado por los Jueces de Mesa, los que habilitarán su reingreso o reemplazo, según corresponda.</p>

<p>Art. 31.08</p>	<p><i>A los efectos de la determinación del valor de las multas, se utilizará la unidad de valor, la cual será llamada U.V.</i></p> <p><i>El valor unitario de cada U.V. será equivalente al 1% del valor de inscripción de una Primera División Categoría A (Damas o Caballeros), correspondiente al año de vigencia del Boletín A.</i></p> <p><u>*Se establece la cantidad de 30 U.V. por cada fechas de sanción.</u></p> <p>A los efectos de las sanciones automáticas quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los clubes. La AAHBA informa el acumulado de tarjetas de jugadores a través de su página web. Las sanciones al Cuerpo Técnico serán informadas y notificadas semanalmente a través de los boletines informativos.</p> <p>La Asociación de Hockey sobre Césped de Buenos Aires está facultada para enviar veedores a partidos oficiales de décima (10°) a primera (1°) división sin previo aviso, en cumplimiento que le otorga su función.</p>
--------------------------	--

	<p><u>32. INCOMPATIBILIDAD DE CARGO</u></p>
<p>Art. 32.01</p>	<p>Es incompatible la labor de Árbitro en actividad, con cualquier cargo del Cuerpo Técnico de Primera, Intermedia, Segundas, Cuartas y Quinta División, tanto en Damas como en Caballeros, como así también con el de Coordinador Deportivo de mayores.</p>
<p>Art. 32.02</p>	<p>Es incompatible el cargo de Delegado y/o Subdelegado con: Miembros del Consejo Directivo, Comisión de Fiscalización, Tribunal de Disciplina, Tribunal de Apelaciones, Comisión de Arbitraje, Árbitros en actividad, Coordinador Deportivo, Entrenador Principal y Asistente Técnico.</p>
	<p><u>33. CONSIDERACIONES GENERALES</u></p>
<p>Art. 33.01</p>	<p>TODOS TEMA QUE NO SE ENCONTRARE CONTEMPLADO EN EL PRESENTE BOLETÍN SERÁ RESUELTO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA ASOCIACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACIÓN DEL MISMO.</p>

Art. 33.02	<p>COBRO DE ENTRADAS: Queda expresamente prohibido el cobro de entradas, bonos o cualquier contraprestación económica para presenciar los partidos de los Torneos o Copas organizados por esta Asociación. La participación en dichas competencias implica el conocimiento de esta normativa y la violación a la misma faculta al Consejo Directivo a inhabilitar a los equipos que estén inscriptos por los Clubes involucrados, cuyos partidos serán suspendidos considerándose en este caso W.O y el partido perdido en beneficio del Club rival con resultado 3 a 0.</p>
Art. 33.03	<p>TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE BOLETÍN: A los efectos de este Boletín se considera:</p> <p>Sector: Consiste en el ámbito de participación en los que un Club se organiza para competir de acuerdo a la condición de masculino o femenino de sus integrantes (damas y caballeros).</p> <p>División: Consiste en el ámbito de participación en los que un Club se organiza para competir de acuerdo a la edad de sus integrantes (Primera, Intermedia, quinta, sexta, séptima, octava, novena y décima).</p> <p>Línea: Es la denominación que llevan las categorías de un Club que compiten unidas bajo una sola letra dentro de un Club.</p>
Art. 33.04	<p>ENCUENTROS DE MENORES: Se organizarán Encuentros de categorías infantiles en las categorías que el Consejo Directivo designe a jugarse los días y horarios a designar. Del mismo participarán la cantidad de equipos que la Comisión de Desarrollo determine. Los encuentros serán Zonales, mixtos en los términos que oportunamente se reglamenten y las sedes se designarán por dicha Comisión.</p>
Art. 33.05	<p>EXIGENCIA DE LÍNEA COMPLETA- INSCRIPCIÓN DE NUEVAS LÍNEAS: Los Torneos Metropolitano Damas “A” a “G”, Caballeros “A” y “B” y Metro Domingo son competencias que exigen línea completa de 9na a 1ra división. La inscripción en alguno de dichos Torneos implica la presunción de que el Club al momento de la inscripción cuenta con la cantidad de jugadores suficientes para disputar el mismo sin perjuicio de que alguna de sus divisiones pueda incurrir en WO en el desarrollo del Torneo.- (art 28) .</p>

	<p>Si un Club inscribe una nueva línea en relación a las que contaba el año calendario anterior en alguno de dichos Torneos, sin contar con línea completa será sancionado con la descalificación de la misma admitiéndose que los jugadores involucrados de 9na a 6ta división se recategoricen en otras líneas del mismo Club mientras que los jugadores/as de las otras categorías no podrán participar de otros Torneos hasta el año siguiente. Asimismo deberá abonar la multa prevista en el art 28.02</p> <p>Si un club incurre en WO en los tres primeros partidos de un Torneo en forma consecutiva en alguna de sus divisiones, se presumirá que el Club no contaba con la misma al momento de la inscripción.</p>
Art. 33.06	<p>El Consejo Directivo podrá disponer que el Club que anota una línea nueva acredite contar con los jugadores suficientes para participar de la misma.</p>
Art. 33.07	<p><i>MÁXIMO DE PARTIDOS QUE PUEDE DISPUTAR UN JUGADOR-SANCIÓN POR CONDUCTA ANTIDEPORATIVA</i></p> <p>Ningún jugador puede participar en más de dos partidos en el mismo día.</p> <p>En caso de verificarse la violación de dicho requisito, el Juez de mesa del partido que hubiera incluido antirreglamentariamente en la planilla de partido al mismo será sancionado por la Comisión pertinente de esta Asociación con (1) una fecha de suspensión en dicha función.</p> <p>En caso se verificarse una reiteración de dicha violación durante el Torneo, el Juez de Mesa, en caso de ser reincidente, será suspendido por TRES (3) PARTIDOS.</p> <p>En caso de existir una nueva reincidencia por el mismo Juez de Mesa, será excluido del listado oficial por el resto del Torneo, debiendo realizar nuevamente su curso de validación ante la Comisión pertinente de esta Asociación. Las sanciones serán de aplicación automática por el Consejo Directivo. En todos los casos se remitirán los antecedentes al Tribunal de Disciplina a efectos de deslindar las responsabilidades que correspondan por conducta antideportiva o violación a los reglamentos.</p>

REQUISITOS PARA JUGADORES QUE PARTICIPAN EN TORNEOS DE LIGAS DEL EXTERIOR

Todo jugador/a que participe en equipos de ligas del exterior en el período comprendido entre el inicio del Torneo Metropolitano y el 30 de junio de 2025 solo podrá disputar partidos del Torneo Metropolitano a partir del 1 de julio de 2025. Quienes participen de los mismos con posterioridad a dicha fecha solo podrán participar del Torneo Metropolitano o cualquier otra Copa organizada por la AAHBA a partir del 1/1/2026.

A los efectos del control de la participación de los Jugadores que se encuentren involucrados en esta normativa y más allá de los controles internos que están dispuestos a tal fin, deberán los mismos en todos los casos remitir a través del Delegado a la Secretaria de esta Asociación, copia del pasaporte con constancia de egreso e ingreso al país o documentación idónea emitida por la Dir. Nacional de Migraciones en forma previa a la participación en partidos de nuestro Torneo.

Queda aclarado que cualquier violación a la normativa de habilitación de jugadores hará incurrir a los mismos y a los Clubes en las sanciones previstas por inclusión indebida.

Art. 33.08

Esta norma no aplica a jugadores que al momento del inicio del Torneo participen de las categorías 9na a 6ta división.

JUGADORES PROVENIENTES DE LIGAS DEL EXTERIOR

Los jugadores provenientes de ligas del exterior que no estuvieran federados en esta Asociación u otra afiliada a la CAH, con edad para pertenecer a 5ta, Intermedia o Primera División podrán incorporarse a esta Asociación mediante el debido fichaje con un CUPO que no podrá exceder el previsto para el Club receptor para pases interfederativos.

Todo jugador/a que ingrese en esta condición en el período comprendido entre el inicio del Torneo Metropolitano y el 30 de junio de 2025 solo podrá disputar partidos del Torneo Metropolitano a partir del 1 de julio de 2025. Quienes ingresen con posterioridad a dicha fecha solo podrán participar del Torneo Metropolitano o cualquier otra Copa organizada por la AAHBA a partir del 1/1/2026.

<p>Art. 33.09</p>	<p>TABLA DE “JUEGO LIMPIO”- PREMIO ANUAL</p> <p>La AAHBA confeccionará una Tabla Anual de “Juego Limpio” para los Campeonatos Damas A, B, C, D, E, F,G, Metro Domingo, Segundas y Cuartas y Caballeros A, B y C.</p> <p>Dicha tabla por campeonato se confeccionará de acuerdo a los siguientes parámetros:</p> <p><u>Jugadores:</u> Se computará por cada tarjeta verde 5 puntos, por cada amarilla 10 puntos y por cada tarjeta roja 20 puntos.</p> <p><u>Cuerpos técnicos:</u> Se computarán por cada tarjeta amarilla 10 puntos y por cada tarjeta roja 20 puntos.</p> <p><u>Jueces de Mesa:</u> sanciones de suspensión de Jueces de Mesa 20 puntos</p> <p><u>Sanciones de clausura de cancha por comportamiento de público:</u> Se computará por cada día de clausura 20 puntos.</p> <p>Si en un mismo campeonato participaran dos o más líneas de un mismo club, el puntaje será asignado por cada línea individualmente.</p> <p>La tabla resultante indicará las posiciones, siendo que el Club con menos puntaje por campeonato recibirá el Premio Juego Limpio al final de la temporada.</p>
<p>Art. 33.10</p>	<p>FILMACIÓN DE PARTIDOS-OBLIGATORIEDAD DE SEGUROS</p> <p>Se hace saber que en los partidos televisados por ESPN-DISNEY PLUS los Clubes podrán realizar filmaciones totales o parciales de los mismos ÚNICAMENTE con estricto carácter deportivo o de video-análisis y para uso interno de cada club, es decir, con la única finalidad de ser utilizado para analizar el partido desde el punto de vista deportivo y competitivo, más nunca para exhibición a terceras personas o entidades, ni para su distribución con o sin ánimo de lucro, no admitiéndose que las filmaciones sean tomadas por personas y/o medios ajenos a los Clubes.</p> <p>Las personas designadas por los Clubes para tareas de filmación deberán contar con seguro por accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de la ASOCIACIÓN DE HOCKEY DE BUENOS AIRES, debiendo en caso de ser autorizados por ESPN a acceder a los mangrullos exhibir los mismos al personal de dicha empresa.</p>

<p>Art. 33.11</p>	<p>PARTIDOS DE PLAY OFF-JUECES DE MESA-JEFES DE EQUIPO-COORDINADOR</p> <p>En los partidos de semifinal y final de los Play Off de los Torneos de Damas “A” y Caballeros “A” los Jueces de mesa serán designados desde la AAHBA no debiendo pertenecer a ningún Club que haya participado o participe en instancias definitivas de dichos Torneos.</p> <p>Asimismo, el Consejo Directivo podrá tomar similar medida en cualquier partido o definición de Torneo que así se considere.</p> <p>Los Clubes intervinientes deberán designar jefes de equipos.</p> <p>El Consejo Directivo designará un Coordinador del evento con facultades suficientes para intervenir en la organización del desarrollo de los partidos.</p>
<p>Art. 33.12</p>	<p>UBICACIÓN DE BANCOS DE SUPLENTE: En los partidos de Play Off que se disputen en cancha neutral el Club que haga las veces de local estará ubicado a la derecha de la mesa de control.</p>
<p>Art. 33.13</p>	<p>COPA BUENOS AIRES: Todos los Clubes que disputen el Torneo Metropolitano Damas y Caballeros deberán disputar la Copa Buenos Aires, la cual se realizará de acuerdo a la reglamentación anexa al presente.</p> <p>Los equipos que disputen el Torneo Metro Domingo podrán participar del mismo en forma optativa debiendo participar en las condiciones fijadas para el resto de los equipos que participan en los Torneos que se disputan los días sábado.</p>
<p>Art. 33.14</p>	<p>PARTIDOS TELEVISADOS: Todos los equipos que participen del Torneo Metropolitano Damas “A” y Caballeros “A” deberán participar de la grilla televisiva dispuesta por el Consejo Directivo en las condiciones y locaciones que dicho cuerpo determine.</p>
<p>Art. 33.15</p>	<p>EJECUCIÓN CORNER CORTO: Cuando se conceda un córner corto el tiempo del partido se detendrá durante 80 segundos. (para permitir que los atacantes se preparen, y los defensores y arquero se coloquen las protecciones que estimen correspondientes conforme la regla 4.2 del Reglamento FIH).</p> <p>Pasados los 80 segundos, el Juez de Mesa dará clara indicación con silbato o bocina del vencimiento del tiempo y el árbitro reiniciará el juego haciendo sonar el silbato para que se ejecute el córner corto.</p> <p>En el caso de que un equipo no esté listo, el árbitro debe identificar al infractor y deberá sancionarlo con tarjeta VERDE.</p>

Si el jugador ya hubiera sido sancionado previamente con tarjeta VERDE durante el encuentro, deberá sancionarlo con tarjeta amarilla por 5 minutos. Si este jugador es un defensor, el equipo defenderá el córner corto con un jugador menos.

Si el infractor fuera el arquero, el equipo deberá decidir cuál de los defensores se retira con tarjeta verde y defender el córner con un jugador menos.

Si el jugador sancionado fuera un atacante, podrá ser reemplazado por cualquier otro del mismo equipo toda vez que no existe límite de cantidad de jugadores atacantes en el Córner Corto.

Esta regla se aplicará a los partidos de las siguientes divisiones:

- Primera e Intermedia de Caballeros "A" y "B".
- Primera e Intermedia de Damas "A", "B" y "C".
- Partidos de Copa Buenos Aires.